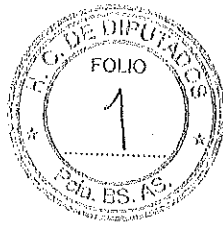




EXPTE. D-

1606

124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY


**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el artículo 13 bis a la ley 15131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13 bis: Cuando la actividad ininterrumpida de un jugador supere los 90 minutos, los portales de internet y sitios web de las salas de juego de azar, así como en todos los sitios web de los operadores de los juegos de azar online, deberán mostrar en la pantalla la leyenda " El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud, le recomendamos tomar un descanso". El jugador deberá ante tal advertencia elegir tomar un descanso o permanecer en el sitio de apuestas.

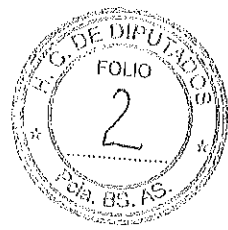
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Laura Ricchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



EXPTE. D- 1606 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa busca regular la publicidad y el funcionamiento de los sitios web de juegos de azar, con el objetivo de proteger la salud mental de los usuarios y prevenir la ludopatía.

En este sentido, se busca proteger la salud pública de los bonaerenses, en tanto la ludopatía es considerada por la OMS como una enfermedad que se caracteriza por un fracaso crónico y progresivo en resistir los impulsos de jugar apostando dinero.

Ello trae aparejado graves consecuencias en la salud física y mental de las personas que lo padecen, y también en sus familias.

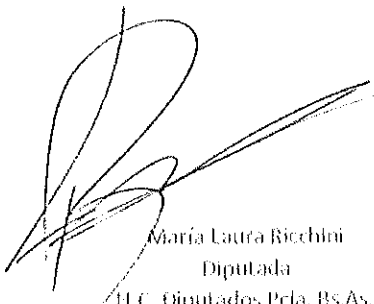
En este mismo sentido, el proyecto pretende prevenir la adicción a los juegos de azar evitando la ludopatía y promoviendo las medidas de autorregulación de los ciudadanos.

Asimismo, mostrar una advertencia sobre los riesgos asociados con el juego compulsivo, tiende a concientizar sobre los problemas que trae asociados para la salud de la población. Ello busca que las decisiones sean tomadas luego de haber reflexionado sobre la participación en las propuestas de juegos de azar.

Por otra parte, el proyecto asigna una responsabilidad a los operadores de juegos de azar, quienes tienen una función ética en la protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, al advertir sobre los riesgos del juego compulsivo.

En suma, esta iniciativa busca generar conciencia sobre los riesgos asociados al juego compulsivo y establecer medidas de prevención por parte de los operadores. En este sentido, es responsabilidad del Estado proponer medidas para proteger la salud pública y prevenir la ludopatía.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares legisladores acompañar con su voto la presente iniciativa.



María Laura Bicchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.